



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 670
Barceloneta, P.R. 00617

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787-846-0448
846-2988

ORDENANZA NÚM. 28

SERIE: 2024-2025

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 11, SERIE: 2023-2024 A LOS FINES DE ENMENDAR EL ARTÍCULO 8: NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL ARRENDAMIENTO Y AUTORIZAR EL USO DE ESPACIO POR MEDIO DE PERMISO DE USO DE ESPACIO: ARTESANOS PARA LOS ESPACIOS EN LA PLAZA ARTESANAL DE BARCELONETA.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada y mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, otorga a los municipios la facultad de ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal concerniente a la aprobación de leyes y reglamentos para sus empleados. En cuanto a las facultades, deberes y funciones generales del alcalde el Artículo 1.018 (c) le confiere la responsabilidad de promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales. En cuanto a sus obligaciones respecto a la Legislatura Municipal el Artículo 1.019 (a) también confiere la obligación de presentar para consideración y aprobación los proyectos de ordenanza y de resolución requeridos por mandato de ley.

POR CUANTO: De igual forma la Ley 107, *supra* en su Artículo 1.039 (m) le confiere facultades y deberes generales a la Legislatura Municipal para aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: El Municipio se encuentra comprometido para mejorar el uso de espacios municipales. Por lo que el uso de estos debe llevarse a cabo de forma uniforme y ordenada.

POR CUANTO: Entre la cantidad de actividades que llevamos a cabo en Barceloneta, se encuentra el uso de espacios públicos para la exhibición de trabajos artesanales.

POR CUANTO: Un permiso de uso se utiliza para regular, formalizar y controlar la utilización de los espacios dentro del municipio. Este ayuda a garantizar el orden y la equidad.

POR CUANTO: Resulta necesario implementar un modelo de “Permiso de Uso de Espacio Artesanos” que será utilizado como autorización por parte del municipio donde los artesanos se comprometen a cumplir con las normas de uso del espacio y a pagar el costo establecido en el

Reglamento para Establecer el Uso, Distribución de Espacio, Normas de Conducta y Arrendamiento de las Facilidades de la Plaza Artesanal de Barceloneta.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA. Se enmienda el Artículo 8, Sección 5 para que lea como sigue:

"Los solicitantes notificados para asignarles un espacio en un periodo de tiempo no mayor de cinco (5) días laborables, deberá formalizar un Contrato de Arrendamiento con el Municipio de Barceloneta Permiso de Uso de Espacio: Artesanos.

SECCIÓN 2DA. Se adopta y autoriza el "Permiso de Uso de Espacio-Artesanos" como autorización de uso a los artesanos que cumplan y paguen el costo establecido por el espacio. Ver anexo.

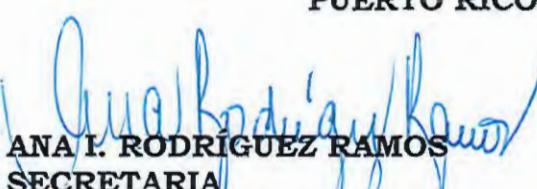
SECCIÓN 3RA. Toda ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviera en conflicto con la presente, queda derogada hasta donde exista el conflicto.

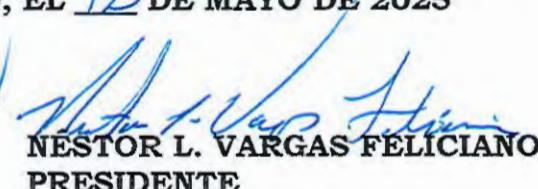
SECCIÓN 4TA. Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables. Que, si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier tribunal de jurisdicción competente, la decisión de dicho tribunal no afectará la validez de ninguna sección, párrafo, oración o cláusula de esta.

SECCION 5TA. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por el voto afirmativo de la mayoría del número total de los miembros que componen la Legislatura Municipal y firmada por la alcaldesa de este municipio.

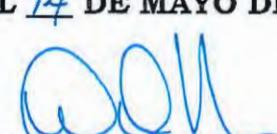
SECCION 6TA. Copia certificada de esta Ordenanza deberá ser enviada a las agencias concernidas para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA,
PUERTO RICO, EL 12 DE MAYO DE 2025**


**ANA I. RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**


**NESTOR L. VARGAS FELICIANO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA POR LA ALCALDESA
EL 14 DE MAYO DE 2025**


**WANDA J. SOLER ROSARIO
ALCALDESA**

SELLO OFICIAL



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Barceloneta
Oficina Secretaría Municipal
Junta de Subasta*

CERTIFICACIÓN

YO, VERÓNICA ARROYO ESTRADA, SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BARCELONETA, PUERTO RICO CERTIFICO QUE RECIBÍ EN ORIGINAL LA ORDENANZA NÚM. 28 SERIE: 2024-2025, PARA SU CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN:

ORDENANZA NÚM. 28

SERIE: 2024-2025

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA ENMIENDAR LA ORDENANZA NUM. 11 SERIE 2023-2024 A LOS FINES DE ENMIENDAR EL ARTÍCULO 8: NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL ARRENDAMIENTO Y AUTORIZAR EL USO DE ESPACIO POR MEDIO DE "PERMISO DE USO DE ESPACIO: ARTESANOS" PARA LOS ESPACIOS EN LA PLAZA ARTESANAL DE BARCELONETA.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, EL 12 DE MAYO DE 2025.

APROBADO POR LA HONORABLE ALCALDESA, EL 14 DE MAYO DE 2025.

PARA QUE ASÍ CONSTE SELLO OFICIAL Y FIRMO LA MISMA HOY, 14 DE MAYO DE 2025.



VERÓNICA ARROYO ESTRADA
SECRETARIA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 670
Barceloneta, PR 00617

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787-846-0448
846-2988

CERTIFICACIÓN

Yo, Ana I. Rodríguez Ramos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barceloneta, Puerto Rico, por la presente Certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 28, Serie: 2024-2025 aprobada por la Legislatura Municipal de Barceloneta, en la Séptima Reunión de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 13 de mayo de 2025, titulada:

ORDENANZA NÚM. 28

SERIE: 2024-2025

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA,
PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 11, SERIE:
2023-2024 A LOS FINES DE ENMENDAR EL ARTÍCULO 8: NORMAS Y
PROCEDIMIENTOS PARA EL ARRENDAMIENTO Y AUTORIZAR EL USO
DE ESPACIO POR MEDIO DE PERMISOS DE USO DE ESPACIO:
ARTESANOS PARA LOS ESPACIOS EN LA PLAZA ARTESANAL DE
BARCELONETA.**

Que la referida Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Hon. Madelyn Moyeno Rivera
Hon. Katherine Q. Kortright Rivera
Hon. Joseline Rivera Rosario
Hon. Janet Guzmán Vidot
Hon. Miguel A. Ramos Flores
Hon. Armando Méndez Jiménez
Hon. Félix F. Vargas Polanco
Hon. José L. Amador González
Hon. María I. Miranda Galíndez
Hon. Eduardo Maldonado Cancel
Hon. Luis F. Cabrera Cancel
Hon. Radamés Medina Concepción

Ausente: Hon. Ángel M. Domínguez Mercado

Abstenido: Ninguno

En Contra: Ninguno

Aprobada por la Alcaldesa, Hon. Wanda J. Soler Rosario, el 14 de mayo de 2025.

Y para que así conste, firmo la presente Certificación y hago estampar el Sello Oficial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el 15 de mayo de 2025.

Ana I. Rodríguez Ramos
Secretaria
Legislatura Municipal

Sello Oficial